



Expresa la misma se representa en derecho al  
 Gobierno y tambien p<sup>o</sup> conducto del Sr. Jefe  
 Sup<sup>o</sup> Politico de esta Provincia, a fin de que se  
 aclare terminantemente si los expresados Mudivid.  
 deben tener voto en las Junciones p<sup>o</sup> Junta  
 proxima y el nombramiento de empleos municipi-  
 pales no se reproduzcan las mismas ocurrencias  
 que se han notado.

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento. Cont. p. ante mi su S<sup>o</sup>  
 de que certifico.

Ante mí  
 Montano Juan Manuel

Señor D. Juan Manuel de la ciudad de Castas y Alcalde Capitulare  
 de ella, la manana a las siete de la Noche  
 de mil ochocientos veinte y uno, se congregaron a Junta extraordinaria, los Señores  
 D. Juan Enriquez, M. J. Ferrera Jovotitua

